

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 170/94**

Diciembre 13 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Victor Ramirez Zaballos, dirigiéndose a este Gobierno Municipal, mediante reiterados memoriales, solicita la cancelación por el trabajo adicional de pintado del Mercado Central, obra que fue adjudicada por la Comuna mediante contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1992.

Que, constatada la errónea cubicación técnica de la superficie a pintar, se le impartió al contratista la orden verbal de concluir la obra.

Que la función de los servidores públicos no se agota con el simple cumplimiento de la legalidad, sino que obliga a la adaptación de decisiones en función de resultados (art. 33 Ley 1178)

Que, asimismo, el art. 28 de la Ley 1178 dispone que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo, estableciendo en su inc. a) que los resultados determinan la responsabilidad funcionaria.

Que la obra concluida del repintado del Mercado Central, fue entregado el 25 de mayo de 1993, siendo procedente la cancelación por el excedente de 4.887,97 m² de trabajo efectuado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar al H. Alcalde Municipal de Sucre, proceda a la cancelación de Bs. 22.191,17 por el trabajo adicional de 4.887,94 m² de pintado del Mercado Central, a favor del **Señor Victor Ramírez Zaballos**, al margen de los Bs. 63.560.- ya cancelados según contrato A.J. 06/92, suscrito el 8 de diciembre de 1992.
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.